

TLAPACOYAN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
2014-2017



# CODIGO DE ETICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN



# CÓDIGO DE ÉTICA

## CAPÍTULO 1

### INTRODUCCIÓN

Por mandato constitucional, el H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver., tiene la responsabilidad de efectuar una buena administración que garantice la correcta aplicación de los recursos en su ejercicio ético de la función pública, bajo los principios de independencia, objetividad y profesionalismo, deben consolidar la plena confianza de los ciudadanos, con relación a los trabajos que se realizan.

En atención a lo anterior, el **H. Ayuntamiento** ha adoptado las normas establecidas para los municipios, como consecuencia, se han aprobado una serie de directrices de ética, que al igual que nuestro Código de Conducta, no tan solo son exclusivas de los auditores, sino también, del personal directivo y, en general, de todos los miembros que integran este H. Ayuntamiento.

El Código de Ética, se constituye como un nuevo elemento que ordena y da sentido a los valores que sirven de base en nuestra actuación como servidores públicos.

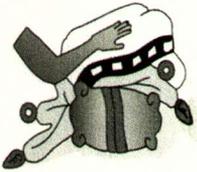
La confianza de la ciudadanía en sus instituciones es fundamental, pues a través de una institución que les brinda un servicio, la sociedad puede exigir una rendición de cuentas a quienes tienen a su cargo las tareas administrativas y el manejo de los recursos públicos.

Por lo anterior, sabedores de la alta responsabilidad que tenemos en el ejercicio de nuestra función, es que el H. Ayuntamiento adopta normas de éticas que guíen nuestro actuar, pues éstas deben ser un apoyo en la toma de decisiones en materia de los recursos materiales, humanos, financieros, ya que la ciudadanía deberán tener la certeza de que los servidores públicos, lo hace con calidad profesional y ética. Por lo que la conducta de los servidores públicos debe ser irreprochable en todo momento.

Por ello, el presente Código se elaboró con el propósito de fomentar en los servidores públicos del H. Ayuntamiento, una cultura basada en valores éticos que dignifiquen el recto desempeño de nuestras funciones; además de ser un referente objetivo para la valoración de la conducta de quienes tenemos el privilegio de servir a esta Institución.

En atención a lo anterior, el presente ordenamiento se estructura a base de Capítulos, conteniendo los siguientes valores éticos:

- INTEGRIDAD Y HONRADEZ
- INDEPENDENCIA
- OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD
- SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD
- COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONAL



Todo gobernante al asumir el cargo de representante popular debe tener presente, la confianza depositada de sus gobernados; en tal virtud todos los esfuerzos y acciones emprendidas tienen como premisa guardar congruencia con la realidad.

Por ello es absolutamente indispensable establecer las herramientas y mecanismos necesarios para lograr conservar la confianza depositada si no que se tiene que acrecentar la certeza y las condiciones de respeto entre los individuos y autoridades.

Con la participación de todos los actores en el ánimo de colaboración y respeto es posible encaminar al municipio por la dirección del desarrollo y prosperidad.

Con todo ello se logra una convivencia ordenada, ponderando el bien común y poder así decidir los grandes retos y transformaciones que necesita México, Veracruz y Tlapacoyan.

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. VICTOR JUAN APOLINAR BARRIOS**

**VAMOS JUNTOS ALCANZANDO BIENESTAR**

## **CAPÍTULO 2**

### **INTEGRIDAD Y HONRADEZ**

**2.1.** La **Integridad** representa uno de los valores éticos con el cual nos conducimos todos los servidores públicos del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Ver.

**2.2.** Debemos aplicar un criterio de honradez absoluta en el desempeño de nuestras funciones, así como en el empleo de los recursos de la Institución.

**2.3.** Actuar con rectitud, sin designio anticipado o prevención a favor o en contra de los servidores públicos.

**2.4.** Fomentar la credibilidad de la sociedad hacia la Institución y contribuir a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

**2.5.** La **Honradez** constituye un comportamiento de probidad; por lo tanto, nuestras decisiones y acciones deben estar encaminadas a lograr los objetivos de nuestro Ayuntamiento, inspirando seguridad y confianza a la sociedad.

**2.6.** Debemos ser rectos e íntegros en nuestro actuar, evitando utilizar el cargo para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros.

**2.7.** No buscar o aceptar compensaciones de cualquier persona u organización, que puedan comprometer nuestro desempeño como servidores públicos del H. Ayuntamiento.

**2.8.** Asumimos el compromiso de impulsar una mayor transparencia en la rendición de cuentas, como una tarea permanente en el ejercicio de nuestras funciones.

## CAPÍTULO 3

### INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD.

**3.1.** Para mantener el valor de la **Independencia**, es necesario ejercer una buena administración superior con plena autonomía de criterio y libertad de decisión.

**3.2.** Realicemos las labores de organización y aquellas que complementen el accionar del H. Ayuntamiento, sin sujeción de presiones o influencias externas, así como de intereses propios.

**3.3.** Conservemos una actitud de rechazo a todo tipo de influencias externas, tanto en nuestras actividades administrativas.

**3.4.** La **Objetividad** conlleva integridad, bajo las premisas de rectitud y probidad, lo que nos permite ejercer la tarea administrativa sin prejuicios, evitando la subordinación de los razonamientos a intereses personales o de terceros.

**3.5.** Debemos conservar la objetividad, ante las situaciones que representen presiones en nuestro actuar.

**3.6.** En el ejercicio diario, debemos escuchar con atención y proceder a la toma de decisiones, con estricto apego a la normativa de nuestra actividad sustantiva.

**3.7.** La **Imparcialidad** nos impide un juicio prematuro en beneficio o en contra, de alguien o algo, lo que nos permite formular razonamientos y conclusiones objetivas en nuestro quehacer diario.

**3.8.** Conceder ventajas o privilegios a nuestros usuarios de servicios, comprometerá el resultado de nuestra labor.

**3.9.** Debemos evitar conflictos de intereses, conduciéndonos de tal forma que nuestro proceder no sea el reflejo de gestiones o asesorías, encaminadas a obtener un beneficio sobre alguna persona.

**3.10.** Las conductas y relaciones que mantengamos dentro y fuera de la institución, no deben generar suspicacias sobre nuestra objetividad e independencia.

## **CAPÍTULO 4**

### **SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD**

**4.1.** El **Secreto Profesional** es una obligación legal y ética de mantener con la debida reserva cierta información, por lo que en materia de gestión como servidores públicos, tenemos un deber de **Confidencialidad** en relación a nuestro trabajo, que estamos obligados a respetar.

**4.2.** Todos los documentos e información que se conozcan en el curso del procedimiento de la administración, deben ser protegidos y tratados con discreción.

**4.3.** Evitemos revelar a terceros, por cualquier medio, la información que hayamos obtenido en el curso de nuestra función, salvo en el marco de procedimientos ante las autoridades jurisdiccionales.

**4.4.** Respetamos los principios de seguridad de la información y la protección de datos personales, en términos de la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**4.5.** La confidencialidad en el manejo de la información relacionada con los servicios prestados, nos permite garantizar una relación de confianza con ellos.

## **CAPÍTULO 5**

### **COMPETENCIA Y CAPACIDAD PROFESIONALES**

**5.1.** Enriquecer nuestras **Competencias Profesionales**, nos permite el desarrollo de capacidades y la toma de decisiones, con criterios fortalecidos, propios y con responsabilidad.

**5.2.** El ejercicio competente de nuestras actividades municipales, depende de las aptitudes, talentos y cualidades que contamos como profesionales de los servicios que brindamos.

**5.3.** El ejercicio profesional competente nos permite aplicar conocimientos y habilidades, conscientes de las repercusiones y el sentido social de nuestro que hacer.

**5.4.** Debemos mantener las **Competencias Profesionales**, mediante el continuo conocimiento y actualización de los temas ligados a nuestra profesión; así mismo, de la

normativa, políticas y demás prácticas relacionadas con el funcionamiento de la administración.

**5.5.** El compromiso profesional e Institucional, será fundamental para adquirir conciencia de nuestras **Capacidades Profesionales** y el sentido que tienen en la prestación de los servicios que proporcionamos a la sociedad.